

Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre de 2008, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.665/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Arnulfo Maquisaca Yanes, contra “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.008 de 2008, se ha acordado citar a “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre de 2008, a las once y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.667/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Argeme María Rodríguez Hernández, contra “Inversiones Rimat y Francapa, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 778 de 2008, se ha acordado citar a “Inversiones Rimat y Francapa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de octubre de 2008, a las nueve y trece horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inversines Rimat y Francapa, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.550/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pablo Alfonso García Francisco, don Elhadji Malick Anne y don Pablo Rayo Montes, contra “Select RR HH ETT, Sociedad Anónima”, “Laborman Trabajo Temporal, ETT, Sociedad Anónima”, “Horecca Staffing Services, ETT, Sociedad Anónima”, “Creyfs Trabajo Temporal, ETT, Sociedad Anónima”, “Randstad Empleo Empresa de Trabajo”, “Attempora, ETT, Sociedad Limitada”, “Ineuropa Handling Madrid, UTE”, “Ferrovial Servicios, Sociedad Anónima”, “Menzies Aviation, PLC”, y “Swisspot Handling, Sociedad Anónima, UTE”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 904 de 2008, se ha acordado citar a “Creyfs Trabajo Temporal, ETT, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Creyfs Trabajo Temporal, ETT, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/26.552/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 112 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don George Marián Bonat, contra las empresas “Magru, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, y “Subot, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 10 de julio de 2008 y diligencia de fecha 11 de septiembre de 2008, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 284 de 2008

En la ciudad de Madrid, a 10 de julio de 2008.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 112 de 2008 seguidos entre las partes: de una, como demandante, don Georgel Marián Bonat, asistido por la letrada señora Montellano Martínez, y de la otra, como demandadas: “Grupo Empresarial, Sut”, formado por: “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, sobre cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Georgel Marian Bonat, contra “Grupo Empresarial, Sut”, formado por: “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno solidariamente a “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, componentes del grupo “Sut, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 1.834 euros, así como el 10 por 100 en concepto de mora.